

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		2	1 - 2
2	PDFDOCEXP-2023-4284-20230619135915.pdf		3	3 - 5
3	MEMORIA ALCALDIA ext. 1.2023.pdf	6255001_20230619_135916.pdf	3	6 - 8
4	Providencia	6248060_20230619_135916.pdf	1	9 - 9
5	INFORME_DE_SECRETARIA_-_CE_4282.pdf	6257099_20230619_135916.pdf	4	10 - 13
6	Informe de Intervención.pdf	6257867_20230619_135916.pdf	2	14 - 15
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6257881_20230619_135917.pdf	6	16 - 21
8	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6267383_20230619_135917.pdf	6	22 - 27
9	Propuesta de Alcaldía pdf	6267847_20230619_135917.pdf	4	28 - 31
10	GEX_2023_4284.pdf	6268133_20230619_135917.pdf	28	32 - 59
11	memoria alcaldia modificada.pdf	6271548_20230619_135917.pdf	3	60 - 62
12	Providencia de credito modificada.pdf	6271658_20230619_135917.pdf	1	63 - 63
13	INFORME SECRETARIA.pdf	6271943_20230619_135917.pdf	4	64 - 67
14	Informe de Intervención.pdf	6274274_20230619_135918.pdf	2	68 - 69
15	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6274279_20230619_135918.pdf	6	70 - 75
16	Propuesta de Alcaldía CE 1 modificada.pdf	6274946_20230619_135918.pdf	4	76 - 79
17	GEX_2023_4284.modificado.pdf	6281065_20230619_135918.pdf	22	80 - 101
18	anuncio aprob. provisional Mod. crédito por crédito extraord. 1.2023.pdf	6281068_20230619_135918.pdf	1	102 - 102
19	envío BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito suplemento credito 1.2023.pdf	6283345_20230619_135918.pdf	1	103 - 103
20	Documento contable MC	6288424_20230619_135918.pdf	3	104 - 106
21	ANUNCIO CRÉDITO EXTRAORDINARIO.pdf	6300877_20230619_135918.pdf	1	107 - 107
22	3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 1/2023 (GEX 2023/4284).	6358492_20230619_135918.pdf	4	108 - 111

23	Informe Período Exp. Públic.	6373613_20230619_135919.pdf	1	112 - 112
24	certif. exposición pública aprob. prov. Mod. crédito por crédito extraord. 1.2023.pdf	6373626_20230619_135919.pdf	1	113 - 113
25	anuncio aprob. def. Mod. crédito por crédito extraord. 1.2023.pdf	6374396_20230619_135919.pdf	4	114 - 117
26	resguardo envio al bop publicación definitiva.pdf	6375068_20230619_135919.pdf	1	118 - 118
27	Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito x Crédito 1.2023.pdf	6377465_20230619_135919.pdf	2	119 - 120
28	Documento contable MC	6380332_20230619_135919.pdf	3	121 - 123

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/4284**

### **TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 19-06-2023 13:59:16)**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA POR IMPORTE DE 6.660.574,01euros.

#### **Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA ext. 1.2023.pdf**

SHA256: 896535CA37C41961554C65D10ED7051B7E140291AAA8B25D66F77D937DFD5198

CSV: 0C1F657725B3C182E96A Fecha de insercion : 14-04-2023 08:49:27

#### **Resguardo del documento: Providencia**

SHA256: 8E7A35DD3B385DC97D4A975716EAD8BA91998A2D82F16B0D63965212B3816A6F

CSV: 41613D0610930476DD9B Fecha de insercion : 13-04-2023 13:47:57

#### **Resguardo del documento: INFORME\_DE\_SECRETARIA\_-\_CE\_4282.pdf**

SHA256: C9CF1A5F4002C73BA569A8314C303B9539A7E4CC63211E39AE7EB7B5625729F1

CSV: D282FFB730E6EA7CDECC Fecha de insercion : 14-04-2023 11:51:28

#### **Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf**

SHA256: DBE3FE3268002B5A04E78A4A3C789C123FB4BE5641B22BAF6C0356C83BA76680

CSV: A2DB595A2765AEE0D455 Fecha de insercion : 14-04-2023 12:23:01

#### **Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf**

SHA256: 1058EDCC5F5EC42B0F737B9935247794F829A7555658B894528A8ACC0D18EA6E

CSV: DC0B3F37322F88C85F36 Fecha de insercion : 14-04-2023 12:24:58

#### **Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf**

SHA256: A54E17FB724AC3EF715229F9336921478D151D854A279EA362785BBE815D7EDB

CSV: 5563819BE904C70C42F5 Fecha de insercion : 18-04-2023 12:20:07

#### **Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía pdf**

SHA256: B9E3AF7BD2AFD54979E797049D606E154F1C61397B0FE766DB19E82EC85C3231

CSV: A3F2DA75CE58C87E485A Fecha de insercion : 18-04-2023 13:05:31

#### **Resguardo del documento: GEX\_2023\_4284.pdf**

SHA256: 4ED0DEAC04EB1D67269CC8AB58F816705EB82E3A056AFC075F84D997E4982D97

#### **Resguardo del documento: memoria alcaldia modificada.pdf**

SHA256: 076A8348E7DBF16DD5522FF57BEF50F842A14CD3160A11662D0AC287DE8C68DE

CSV: D6C83BF8329D9FDD2A0B Fecha de insercion : 19-04-2023 11:30:23

#### **Resguardo del documento: Providencia de credito modificada.pdf**

SHA256: 459472AED62A475A1762AA9036542F7942790D79C9F134C70899B90B04F2CF8E

CSV: 0E461B677410F14C31A8 Fecha de insercion : 19-04-2023 11:31:29

#### **Resguardo del documento: INFORME SECRETARIA.pdf**

SHA256: F67A7742B7F1C0C6E4BE742ACDB49A92A945EDC33A044C28B59617A720E2DBAC

CSV: F8ABCCB2B13677AE5485 Fecha de insercion : 19-04-2023 12:02:29

**Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf**

SHA256: 9378B29229B831B0F71EE4AA5403BEAC0CC4C57916B88D78F79536547BAA1609

CSV: 7DB5277200DEE84851D6 Fecha de insercion : 19-04-2023 14:36:36

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf**

SHA256: BA21E3F0F162D35ACA3243342BA5AD50EDAE0360157195748AF0BBCD9B191152

CSV: 83B9DDACBA00FAE71C6F Fecha de insercion : 19-04-2023 14:40:21

**Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía CE 1 modificada.pdf**

SHA256: E8EF1373A6490417F101862428C04C8D9C5EA7BE4B532C7DA90AD84440020120

CSV: D90BC63122F3091751E0 Fecha de insercion : 20-04-2023 09:13:45

**Resguardo del documento: GEX\_2023\_4284.modificado.pdf**

SHA256: D9922E030147146928C69D7CD8C16E0F8CC28C784174A695AEB5735853D99516

**Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional Mod. crédito por crédito extraord. 1.2023.pdf**

SHA256: DE0E5EABC68204071324DA1CABC3FADCD9B1F7C08B05F9FFAC20E9FD4A734C07

CSV: 8E0A084EA3462095FD58 Fecha de insercion : 21-04-2023 10:16:31

**Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito suplemento credito 1.2023.pdf**

SHA256: 3271775DC943BFCA302D7D667ADA24D9E22630FEE1D410720C9F948914966A2D

**Resguardo del documento: Documento contable MC**

SHA256: 3814C6586D5A59CF4C148EF1072BDA912ED1C8E45788BEC5A2FE8E4B4B979092

**Resguardo del documento: ANUNCIO CRÉDITO EXTRAORDINARIO.pdf**

SHA256: 4BAB74D2082855DD13BBEC95B2B4D84F3AD20CEA4E5537AF0B0B79C04743C447

**Resguardo del documento: 3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 1/2023 (GEX 2023/4284).**

SHA256: 3666E7E312E22E3ABC83FA259DC62B676415C926513624F002E12CFA2ED3D6DD

CSV: 8E93B7088799BA1B10D1 Fecha de insercion : 15-05-2023 13:15:18

**Resguardo del documento: Informe Período Exp. Públic.**

SHA256: DD39681B114E16F2D4E78DD3E503B4EC820F6D01D2F40568B5203932FB6F2CE1

**Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. prov. Mod. crédito por crédito extraord. 1.2023.pdf**

SHA256: 6A61D7736E11F0946BF4B1EE3AC1767CC276AB80AD542495E592A527EDAAECAB

CSV: B3336F04C7B70F1ADA76 Fecha de insercion : 19-05-2023 09:30:16

**Resguardo del documento: anuncio aprob. def. Mod. crédito por crédito extraord. 1.2023.pdf**

SHA256: CD432AE650B13BC9E0D32DC1AE999388C1FBB9BAD8FC32C49578C06B642632E3

CSV: 95F737FF5BAE5FEDADAD Fecha de insercion : 19-05-2023 10:15:52

**Resguardo del documento: resguardo envio al bop publicación definitiva.pdf**

SHA256: 0171E85C127C95C0C3D19CE92867E636320FE6F29DD2B1412E61639217020302

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito x Crédito 1.2023.pdf**

SHA256: 8A64BFEBB2024435C68F7EE474DDA3C342AEA828086EBBFA98C55D3DD2D38329

**Resguardo del documento: Documento contable MC**

SHA256: D72C5D693B28B77BDA6BE1B0814A9BFD07F6758EF2E585D5297AFDA0A5338C6D



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del PRIMER Expediente de Modificación financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 6.660.574,01 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 6.660.574,01 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**0C1F 6577 25B3 C182 E96A**



0C1F657725B3C182E96A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-04-2023

1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIA	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00

Código seguro de verificación (CSV):

**0C1F 6577 25B3 C182 E96A**

0C1F657725B3C182E96A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-04-2023

4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>6.660.574,01</b>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0C1F 6577 25B3 C182 E96A**



0C1F657725B3C182E96A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 1 del ejercicio 2023 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**4161 3D06 1093 0476 DD9B**



41613D0610930476DD9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- › Demás normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**



D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

**1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.**

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**2. Memoria explicativa**

Código seguro de verificación (CSV):

**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**



D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

**3. Informe de Intervención**

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b), 2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

**4. Aprobación inicial por el Pleno**

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

**5. Información pública**

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**6. Aprobación definitiva**

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

**7. Publicación en el B.O.P.**

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**



D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):



**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**

D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de Aguilar de la Frontera

## **INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2023 GEX (4284/2023)**

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2023 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 14.124.999,54 euros, según se indica en la Resolución 2023/00000700, de 15 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2022 (GEX 2023/2383).

Para financiar modificaciones presupuestarias vía incorporación de remanente de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales se ha utilizado remanente de tesorería para gastos generales por valor de 699.659,19 euros.

El expediente Gex 4193\_2023 a través de la modificación presupuestaria suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales es propuesto por la Alcaldía y pendiente de aprobación por el órgano competente al día de la fecha por importe de 352.000 euros y haciendo uso del mismo.

La memoria firmada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como propuesta al Pleno representa un importe total en el expediente de 6.660.574,01 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**A2DB 595A 2765 AEE0 D455**



A2DB595A2765AEE0D455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Este interventor quiere poner de manifiesto como ya ha venido informando la intervención municipal de que es necesario mayor personal cualificado para la tramitación de los expedientes (Gex 513/ 2022) relativo al informe resumen de 2021, así como, se ha puesto de manifiesto de nuevo en el informe resumen de control interno de 2022 (Gex 1766/2023) y sin que el departamento de contratación disponga a día de la fecha de personal estructural permanente para la tramitación de los expedientes de contratación en función al volumen y naturaleza de los expedientes de contratación correspondientes.

Se incluyen gastos derivados de licitaciones de ejercicios anteriores. Las obligaciones no reconocidos de licitaciones en el ejercicio 2022 y sujetas a modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2023 para su imputación presupuestaria y posterior pago hace que incida negativamente en el periodo medio de pago y e incumpla la normativa sobre morosidad.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**A2DB 595A 2765 AEE0 D455**



A2DB595A2765AEE0D455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENEARLES  
(GEX 4284/2023)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*” , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 1-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 6.660.574,01 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023. Cualquier gasto que no se haya reconociendo la obligación en el ejercicio 2023 y que incida en 2024 afecta directamente a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto del ejercicio 2024.** El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

**“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

3. *En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

#### **Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.**

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

#### **Artículo 5. Principio de plurianualidad.**

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

#### **Artículo 6. Principio de transparencia.**

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

### **Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **Artículo 8. Principio de responsabilidad.**

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

### **Artículo 9. Principio de lealtad institucional.**

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

d) *Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.*

e) *Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.*

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

*“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.*

*1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*

*a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*

*b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*

*c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*

*d) Racionalización organizativa.*

*e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

*f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

*3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES  
(GEX 4284/2023)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*”, si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

**5563 819B E904 C70C 42F5**



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 1-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 6.660.574,01 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023. Cualquier gasto que no se haya reconociendo la obligación en el ejercicio 2023 y que incida en 2024 afecta directamente a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto del ejercicio 2024.** El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

**“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

*1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

*3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5563 819B E904 C70C 42F5**



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

#### **Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.**

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

#### **Artículo 5. Principio de plurianualidad.**

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

#### **Artículo 6. Principio de transparencia.**

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

#### **Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

Código seguro de verificación (CSV):

**5563 819B E904 C70C 42F5**



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **Artículo 8. Principio de responsabilidad.**

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

### **Artículo 9. Principio de lealtad institucional.**

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que

Código seguro de verificación (CSV):

**5563 819B E904 C70C 42F5**



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

*“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.*

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Código seguro de verificación (CSV):

**5563 819B E904 C70C 42F5**



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**5563 819B E904 C70C 42F5**



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 4284/2023)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

### PROPUESTA

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión , de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**A3F2 DA75 CE58 C87E 485A**



A3F2DA75CE58C87E485A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

**Alta en Estado de Gastos**

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**A3F2 DA75 CE58 C87E 485A**



A3F2DA75CE58C87E485A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSPTRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

**A3F2 DA75 CE58 C87E 485A**

A3F2DA75CE58C87E485A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>6660574,01</b>

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

**A3F2 DA75 CE58 C87E 485A**



A3F2DA75CE58C87E485A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-4284-20230418131851.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA ext. 1.2023.pdf	6255001_20230418_131851.pdf	3	3 - 5
4	Providencia	6248060_20230418_131851.pdf	1	6 - 6
5	INFORME_DE_SECRETARIA_-_CE_4282.pdf	6257099_20230418_131851.pdf	4	7 - 10
6	Informe de Intervención.pdf	6257867_20230418_131851.pdf	2	11 - 12
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6257881_20230418_131852.pdf	6	13 - 18
8	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6267383_20230418_131852.pdf	6	19 - 24
9	Propuesta de Alcaldía pdf	6267847_20230418_131852.pdf	4	25 - 28

## EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/4284

### TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 18-04-2023 13:18:51)

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA POR IMPORTE DE 6.660.574,01euros.

#### Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA ext. 1.2023.pdf

SHA256: 0EBEDA869C37365DAEFA1676D9C366B53E742FE1C7F6A4A4488F8D12ED312442  
CSV: 0C1F657725B3C182E96A Fecha de insercion : 14-04-2023 08:49:27

#### Resguardo del documento: Providencia

SHA256: 12962E8A83E1D29A65D791F0253939841CA0392D542B8E24F06ECBD9BC25A25E  
CSV: 41613D0610930476DD9B Fecha de insercion : 13-04-2023 13:47:57

#### Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA - CE 4282.pdf

SHA256: DCF7869E7216F7E66CE6F10B04F8105D68EC28BFDA6076F59B86EF02095DD646  
CSV: D282FFB730E6EA7CDECC Fecha de insercion : 14-04-2023 11:51:28

#### Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf

SHA256: 5ABDBCF50201D2D6996237647C2D6DE84648D8BCA95F95F801037A97A20F51E4  
CSV: A2DB595A2765AEE0D455 Fecha de insercion : 14-04-2023 12:23:01

#### Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf

SHA256: EBCCC0000429EF4B3EC8C2B2CBABBEE2AAF4BECCBC84A510AA4A9206CA524297  
CSV: DC0B3F37322F88C85F36 Fecha de insercion : 14-04-2023 12:24:58

#### Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf

SHA256: 823A74E4FBF5600B2685C6EBCA3FA5FBA3C87116E92A58C4CDCF10E0233FA813  
CSV: 5563819BE904C70C42F5 Fecha de insercion : 18-04-2023 12:20:07

#### Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía pdf

SHA256: E51C82EB35D94B7188637663F865438D50AE0854B31F37368055E79106778CB4  
CSV: A3F2DA75CE58C87E485A Fecha de insercion : 18-04-2023 13:05:31



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del PRIMER Expediente de Modificación financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 6.660.574,01 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 6.660.574,01 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

0C1F 6577 25B3 C182 E96A



0C1F657725B3C182E96A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-04-2023

1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00

Código seguro de verificación (CSV):

**0C1F 6577 25B3 C182 E96A**

0C1F657725B3C182E96A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-04-2023

4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	<b>6.660.574,01</b>
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>6.660.574,01</b>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**0C1F 6577 25B3 C182 E96A**



0C1F657725B3C182E96A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

### **PROVIDENCIA ALCALDÍA**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 1 del ejercicio 2023 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**4161 3D06 1093 0476 DD9B**



41613D0610930476DD9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 13-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- › Demás normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**



D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.  
Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.
2. Memoria explicativa

Código seguro de verificación (CSV):

**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**



D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

**3. Informe de Intervención**

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

**4. Aprobación inicial por el Pleno**

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

**5. Información pública**

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**6. Aprobación definitiva**

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

**7. Publicación en el B.O.P.**

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**



D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):  
**D282 FFB7 30E6 EA7C DECC**



D282FFB730E6EA7CDECC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
Aguilar de la Frontera

## INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2023 GEX (4284/2023)

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2023 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 14.124.999,54 euros, según se indica en la Resolución 2023/00000700, de 15 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2022 (GEX 2023/2383).

Para financiar modificaciones presupuestarias vía incorporación de remanente de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales se ha utilizado remanente de tesorería para gastos generales por valor de 699.659,19 euros.

El expediente Gex 4193\_2023 a través de la modificación presupuestaria suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales es propuesto por la Alcaldía y pendiente de aprobación por el órgano competente al día de la fecha por importe de 352.000 euros y haciendo uso del mismo.

La memoria firmada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como propuesta al Pleno representa un importe total en el expediente de 6.660.574,01 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**A2DB 595A 2765 AEE0 D455**



A2DB595A2765AEE0D455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcadesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados par los ejercicios siguientes.

Este interventor quiere poner de manifiesto como ya ha venido informando la intervención municipal de que es necesario mayor personal cualificado para la tramitación de los expedientes (Gex 513/ 2022) relativo al informe resumen de 2021, así como, se ha puesto de manifiesto de nuevo en el informe resumen de control interno de 2022 (Gex 1766/2023) y sin que el departamento de contratación disponga a día de la fecha de personal estructural permanente para la tramitación de los expedientes de contratación en función al volumen y naturaleza de los expedientes de contratación correspondientes.

Se incluyen gastos derivados de licitaciones de ejercicios anteriores. Las obligaciones no reconocidos de licitaciones en el ejercicio 2022 y sujetas a modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2023 para su imputación presupuestaria y posterior pago hace que incida negativamente en el periodo medio de pago y e incumpla la normativa sobre morosidad.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**A2DB 595A 2765 AEE0 D455**



A2DB595A2765AEE0D455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENEARLES  
(GEX 4284/2023)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: "El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales"

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: "Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno" , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. "Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.", art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 1-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 6.660.574,01 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos, podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023. Cualquier gasto que no se haya reconociendo la obligación en el ejercicio 2023 y que incida en 2024 afecta directamente a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto del ejercicio 2024.** El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

### ***“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.***

*1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

*3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

#### **Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.**

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

#### **Artículo 5. Principio de plurianualidad.**

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

#### **Artículo 6. Principio de transparencia.**

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

### **Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **Artículo 8. Principio de responsabilidad.**

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

### **Artículo 9. Principio de lealtad institucional.**

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

*“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.*

*1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*

*a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*

*b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*

*c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*

*d) Racionalización organizativa.*

*e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

*f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

*3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**DC0B 3F37 322F 88C8 5F36**



DC0B3F37322F88C85F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 14-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## **INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 4284/2023)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno” , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

5563 819B E904 C70C 42F5



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 1-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 6.660.574,01 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023. Cualquier gasto que no se haya reconociendo la obligación en el ejercicio 2023 y que incida en 2024 afecta directamente a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto del ejercicio 2024.** El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

**“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Código seguro de verificación (CSV):

5563 819B E904 C70C 42F5



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

#### **Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.**

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

#### **Artículo 5. Principio de plurianualidad.**

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

#### **Artículo 6. Principio de transparencia.**

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

#### **Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

Código seguro de verificación (CSV):

5563 819B E904 C70C 42F5



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **Artículo 8. Principio de responsabilidad.**

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

#### **Artículo 9. Principio de lealtad institucional.**

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que

Código seguro de verificación (CSV):

5563 819B E904 C70C 42F5



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Código seguro de verificación (CSV):

5563 819B E904 C70C 42F5



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**5563 819B E904 C70C 42F5**



5563819BE904C70C42F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 18-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**  
**(GEX 4284/2023)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión , de acuerdo al siguiente detalle:

el firmante: dflu.01

Código seguro de verificación (CSV):   
**A3F2 DA75 CE58 C87E 485A** A3F2DA75CE58C87E485A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

**Alta en Estado de Gastos**

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**A3F2 DA75 CE58 C87E 485A**

A3F2DA75CE58C87E485A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROJ. Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIA	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSPTRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

**A3F2 DA75 CE58 C87E 485A**

A3F2DA75CE58C87E485A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2022	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<b>870.00</b>	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>6660574,01</b>

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

18/04/2023 09:05:01	Código seguro de verificación (CSV):	
	<b>A3F2 DA75 CE58 C87E 485A</b>	A3F2DA75CE58C87E485A
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <a href="http://www.aguillardelafrontera.es">http://www.aguillardelafrontera.es</a> (Validación de documentos)	
	Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023	



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del PRIMER Expediente de Modificación financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 6.660.574,01 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 6.660.574,01 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**D6C8 3BF8 329D 9FDD 2A0B**



D6C83BF8329D9FDD2A0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023

1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00

Código seguro de verificación (CSV):

**D6C8 3BF8 329D 9FDD 2A0B**

D6C83BF8329D9FDD2A0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023

4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>6.660.574,01</b>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**D6C8 3BF8 329D 9FDD 2A0B**



D6C83BF8329D9FDD2A0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

### **PROVIDENCIA ALCALDÍA**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 1 del ejercicio 2023 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**0E46 1B67 7410 F14C 31A8**



0E461B677410F14C31A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- › Demás normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8AB CCB2 B136 77AE 5485**



F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

**1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.**

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**2. Memoria explicativa**

Código seguro de verificación (CSV):

**F8AB CCB2 B136 77AE 5485**



F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

**3. Informe de Intervención**

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

**4. Aprobación inicial por el Pleno**

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

**5. Información pública**

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**6. Aprobación definitiva**

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

**7. Publicación en el B.O.P.**

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8AB CCB2 B136 77AE 5485**



F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

**F8AB CCB2 B136 77AE 5485**



F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## **INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2023 GEX (4284/2023)**

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2023 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 14.124.999,54 euros, según se indica en la Resolución 2023/00000700, de 15 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2022 (GEX 2023/2383).

Para financiar modificaciones presupuestarias vía incorporación de remanente de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales se ha utilizado remanente de tesorería para gastos generales por valor de 699.659,19 euros.

El expediente Gex 4193\_2023 a través de la modificación presupuestaria suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales es propuesto por la Alcaldía y pendiente de aprobación por el órgano competente al día de la fecha por importe de 352.000 euros y haciendo uso del mismo.

La memoria firmada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como propuesta al Pleno representa un importe total en el expediente de 6.660.574,01 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**7DB5 2772 00DE E848 51D6**



7DB5277200DEE84851D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Este interventor quiere poner de manifiesto como ya ha venido informando la intervención municipal de que es necesario mayor personal cualificado para la tramitación de los expedientes (Gex 513/ 2022) relativo al informe resumen de 2021, así como, se ha puesto de manifiesto de nuevo en el informe resumen de control interno de 2022 (Gex 1766/2023) y sin que el departamento de contratación disponga a día de la fecha de personal estructural permanente para la tramitación de los expedientes de contratación en función al volumen y naturaleza de los expedientes de contratación correspondientes.

Se incluyen gastos derivados de licitaciones de ejercicios anteriores. Las obligaciones no reconocidos de licitaciones en el ejercicio 2022 y sujetas a modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2023 para su imputación presupuestaria y posterior pago hace que incida negativamente en el periodo medio de pago y e incumpla la normativa sobre morosidad.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**7DB5 2772 00DE E848 51D6**



7DB5277200DEE84851D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE  
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES  
(GEX 4284/2023)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*”, si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 1-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 6.660.574,01 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023. Cualquier gasto que no se haya reconociendo la obligación en el ejercicio 2023 y que incida en 2024 afecta directamente a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto del ejercicio 2024.** El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

**“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

*1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

*3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.*

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

**Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.**

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

**Artículo 5. Principio de plurianualidad.**

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

**Artículo 6. Principio de transparencia.**

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

**Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

Código seguro de verificación (CSV):

83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **Artículo 8. Principio de responsabilidad.**

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

#### **Artículo 9. Principio de lealtad institucional.**

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

*“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.*

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 4284/2023)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

### PROPUESTA

Código seguro de verificación (CSV):

**D90B C631 22F3 0917 51E0**



D90BC63122F3091751E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión , de acuerdo al siguiente detalle:

### Alta en Estado de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51

Código seguro de verificación (CSV):

**D90B C631 22F3 0917 51E0**



D90BC63122F3091751E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023

1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**D90B C631 22F3 0917 51E0**

D90BC63122F3091751E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023

9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP:TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

**D90B C631 22F3 0917 51E0**



D90BC63122F3091751E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-4284-20230421095759.pdf		1	2 - 2
3	memoria alcaldia modificada.pdf	6271548_20230421_095759.pdf	3	3 - 5
4	Providencia de credito modificada.pdf	6271658_20230421_095759.pdf	1	6 - 6
5	INFORME SECRETARIA.pdf	6271943_20230421_095759.pdf	4	7 - 10
6	Informe de Intervención.pdf	6274274_20230421_095759.pdf	2	11 - 12
7	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6274279_20230421_095759.pdf	6	13 - 18
8	Propuesta de Alcaldía CE 1 modificada.pdf	6274946_20230421_095759.pdf	4	19 - 22

## EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/4284

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-04-2023 09:57:59)**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA POR IMPORTE DE 6.660.574,01 euros.

### **Resguardo del documento: memoria alcaldía modificada.pdf**

SHA256: 6D60504BE2F0AAE53CF65FB5559D9F3872F72A554D10340B6A1A749769CFD85E  
CSV: D6C83BF8329D9FDD2A0B Fecha de insercion : 19-04-2023 11:30:23

### **Resguardo del documento: Providencia de credito modificada.pdf**

SHA256: 352DDDCEC7ED16AE464F4902548CFC163F2A15A59C56186C1607A16CF31F935F  
CSV: 0E461B677410F14C31A8 Fecha de insercion : 19-04-2023 11:31:29

### **Resguardo del documento: INFORME SECRETARIA.pdf**

SHA256: D47B6D12FEED201B288F5595B09DE1636986180BF7447ED06157B0737A6A5F66  
CSV: F8ABCCB2B13677AE5485 Fecha de insercion : 19-04-2023 12:02:29

### **Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf**

SHA256: 13B82926A133B8C8B9E62CFCE2E8E8F902F7903E83F443138490AE44714B1472  
CSV: 7DB5277200DEE84851D6 Fecha de insercion : 19-04-2023 14:36:36

### **Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf**

SHA256: 78ECF9A02C95CC4CF2DA419AC0EAF10D5C83B007A159F53088F45037A880D20F  
CSV: 83B9DDACBA00FAE71C6F Fecha de insercion : 19-04-2023 14:40:21

### **Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía CE 1 modificada.pdf**

SHA256: 01E4F2FC907FF13BD971B80E45F458FB0EC31B118A053D088DDC556163539480  
CSV: D90BC63122F3091751E0 Fecha de insercion : 20-04-2023 09:13:45



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del PRIMER Expediente de Modificación financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 6.660.574,01 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 6.660.574,01 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**D6C8 3BF8 329D 9FDD 2A0B**



D6C83BF8329D9FDD2A0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023

1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00

Código seguro de verificación (CSV):  D6C8 3BF8 329D 9FDD 2A0B  
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
 Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023

4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	<b>6.660.574,01</b>
	<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>6.660.574,01</b>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):  D6C83BF8329D9FDD2A0B  
**D6C8 3BF8 329D 9FDD 2A0B**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

### **PROVIDENCIA ALCALDÍA**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 1 del ejercicio 2023 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**0E46 1B67 7410 F14C 31A8**



0E461B677410F14C31A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2021 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

**SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- › Demás normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8AB CCB2 B136 77AE 5485**



F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

**CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- 1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.  
Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- 2. Memoria explicativa

Código seguro de verificación (CSV):  F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023  
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023

PE. (Imp.) 0000. (06/01)



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

**3. Informe de Intervención**

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

**4. Aprobación inicial por el Pleno**

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

**5. Información pública**

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**6. Aprobación definitiva**

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

**7. Publicación en el B.O.P.**

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8AB CCB2 B136 77AE 5485**



F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):  
**F8AB CCB2 B136 77AE 5485**



F8ABCCB2B13677AE5485

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)  
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-04-2023  
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
Aguilar de la Frontera

## **INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2023 GEX (4284/2023)**

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2023 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 14.124.999,54 euros, según se indica en la Resolución 2023/00000700, de 15 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2022 (GEX 2023/2383).

Para financiar modificaciones presupuestarias vía incorporación de remanente de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales se ha utilizado remanente de tesorería para gastos generales por valor de 699.659,19 euros.

El expediente Gex 4193\_2023 a través de la modificación presupuestaria suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales es propuesto por la Alcaldía y pendiente de aprobación por el órgano competente al día de la fecha por importe de 352.000 euros y haciendo uso del mismo.

La memoria firmada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como propuesta al Pleno representa un importe total en el expediente de 6.660.574,01 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**7DB5 2772 00DE E848 51D6**



7DB5277200DEE84851D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcadesa de la Corporaci3n del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (C3rdoba) firmando del caràcter especìfico y determinado y que no pueden ser demorados par los ejercicios siguientes.

Este interventor quiere poner de manifiesto como ya ha venido informando la intervenci3n municipal de que es necesario mayor personal cualificado para la tramitaci3n de los expedientes (Gex 513/ 2022) relativo al informe resumen de 2021, así como, se ha puesto de manifiesto de nuevo en el informe resumen de control interno de 2022 (Gex 1766/2023) y sin que el departamento de contrataci3n disponga a dìa de la fecha de personal estructural permanente para la tramitaci3n de los expedientes de contrataci3n en funci3n al volumen y naturaleza de los expedientes de contrataci3n correspondientes.

Se incluyen gastos derivados de licitaciones de ejercicios anteriores. Las obligaciones no reconocidos de licitaciones en el ejercicio 2022 y sujetas a modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2023 para su imputaci3n presupuestaria y posterior pago hace que incida negativamente en el periodo medio de pago y e incumpla la normativa sobre morosidad.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

**7DB5 2772 00DE E848 51D6**



7DB5277200DEE84851D6

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## **INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 4284/2023)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno” , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 1-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 6.660.574,01 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023. Cualquier gasto que no se haya reconociendo la obligación en el ejercicio 2023 y que incida en 2024 afecta directamente a la estabilidad presupuestaria y regla del gasto del ejercicio 2024.** El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

**“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Código seguro de verificación (CSV):

83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

#### **Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.**

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

#### **Artículo 5. Principio de plurianualidad.**

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

#### **Artículo 6. Principio de transparencia.**

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

#### **Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **Artículo 8. Principio de responsabilidad.**

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

#### **Artículo 9. Principio de lealtad institucional.**

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

*“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.*

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**83B9 DDAC BA00 FAE7 1C6F**



83B9DDACBA00FAE71C6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 19-04-2023



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 4284/2023)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

### PROPUESTA

Código seguro de verificación (CSV):

**D90B C631 22F3 0917 51E0**



D90BC63122F3091751E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión , de acuerdo al siguiente detalle:

**Alta en Estado de Gastos**

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERIA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51

Código seguro de verificación (CSV):  D90BC63122F3091751E0

**D90B C631 22F3 0917 51E0**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023

1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIA	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00

Código seguro de verificación (CSV):  D90BC63122F3091751E0

**D90B C631 22F3 0917 51E0**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023

19/6/2023 - GEX\_2023\_4284 modificado.pdf

9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP:TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión , se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):  D90B C631 22F3 0917 51E0 D90BC63122F3091751E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-04-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza San José, 1  
(Córdoba)

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2023 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**8E0A 084E A346 2095 FD58**



8E0A084EA3462095FD58

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-04-2023

**Diputación**  
**de Córdoba****RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 21-04-2023 13:16:41 **Número de registro:** DIP/RT/E/2023/29253  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- 1.- Solicitud-2437113.pdf**  
CSV: 8872CADBCB5E5A420A3B
- 2.- anuncio-aprob.-prov.-mod.-credito-suplemento-credito-1.2023.fmdo.pdf**  
SHA-1: 167E1D9F4B4C00D84D4E00DCB87C3121EFD701A3.
- 3.- anuncio-aprob.-prov.-mod.-credito-suplemento-credito-1.2023.doc**  
SHA-1: 08DD317B28A6F1104768A54F9168FC1B89C70B0D.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 21-04-2023

**Código seguro verificación (CSV)** F938 625C D034 7537 C2EA



F938625CD0347537C2EA

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones	2023/007366 3 - C. EXT. 1/23 50
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MC</h1> Créditos Extraordinarios		Departamento Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) <b>6.660.574,01 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>seis millones seiscientos sesenta mil quinientos setenta y cuatro euros y un céntimo</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>6.660.574,01 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)      6.660.574,01 Euros</b>
--	--

Texto  
**CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2023 GEX 4284/2023**

Sentado en libro Diario de Contabilidad  Fecha	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MC</h1> Créditos Extraordinarios		2023/007366 3 - C. EXT. 1/23 50
			Departamento Financiación
			2 - Remanente Tesorerí.

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
1320			62910	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320			62911	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330			60010	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO	40.000,00
1510			60009	ADQUISCION TERRENO APERT. C/ ALONSO AGUILAR AVDA. ANTONIO S.	180.000,00
1510			60011	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510			60012	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510			60935	NUEVO VIARIO ENTRE C/ ALONSO AGUILAR Y AVD. ANTONIO S.	233.129,80
1532			60937	CONSTR. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE CON. CTRA. PTE. GEN	350.000,00
1532			60938	CONSTR. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532			61916	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PÚBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532			61917	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PÚBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532			61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532			61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532			61929	REURB. DE LAS CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532			61940	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532			61948	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640			62201	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640			62711	PROY. DIRC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640			63210	REPOSICIÓN DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEME	48.273,51
1650			61913	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710			62520	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710			62521	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710			62526	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720			61933	OBRA FUENTE GUTIÉRREZ	10.000,00
1720			61939	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330			60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO	100.000,00
3330			63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330			63280	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIÁN VALE	5.500,00
3360			60903	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360			61946	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360			61947	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00

NS000010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>MC</b> Créditos Extraordinarios		2023/007366 3 - C. EXT. 1/23 50
			Departamento Financiación
			2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones			
3360	62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360	62704	REDACCIÓN PROY. Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERG CASA PALACIO	14.000,00
3360	62712	ESTUDIO TÉCNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3360	63209	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C.MOR	300.000,00
3380	63903	ADEC. DE LA INST. ELÉCTRICA DE EVENTUALES VERBENA CERRO CRES	13.000,00
3410	48015	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420	62310	MÁQUINA DE LIMPIEZA PABELLÓN CUBIERTO	6.500,00
3421	63214	REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320	22716	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320	22751	TRABAJOS TÉCNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412	62301	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS	13.025,93
4540	61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120	62605	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200	16068	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INPS. TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9200	22718	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNIC. BIENES	17.800,00
9200	22730	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TÉCNICA	18.000,00
9200	62604	ADQUISICIÓN ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200	63200	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9240	48015	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
Total Aplicaciones (A)			<b>6.660.574,01 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)			<b>6.660.574,01 Euros</b>

NS000010

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.631/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles,

desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

## **Secretaría General**

**Nº GEX-, 2023\_4284**

**Dª MELISA PORRAS MONTES**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de abril de 2023, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2023 (GEX 2023/4284).**

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha propuesta:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 4284/2023)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno:

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Alta en Estado de Gastos**

Código seguro de verificación (CSV):

**8E93 B708 8799 BA1B 10D1**



8E93B7088799BA1B10D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 16-05-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-05-2023

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**8E93 B708 8799 BA1B 10D1**



8E93B7088799BA1B10D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 16-05-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-05-2023

1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN	18.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**8E93 B708 8799 BA1B 10D1**

8E93B7088799BA1B10D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 16-05-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-05-2023

	PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

**SEGUNDO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concejale/a del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejale/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejale/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública  
Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

**8E93 B708 8799 BA1B 10D1**



8E93B7088799BA1B10D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 16-05-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16-05-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición de Área de Secretaría se comprueba los siguientes extremos:

Finalizado el plazo de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL PROVINCIA, sobre la aprobación provisionalmente del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2023 financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo establecido para su exposición no se presenta reclamación alguna.-

Manifestando que en dicho plazo no se ha presentado alegaciones

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente,-

Código seguro de verificación (CSV):

**FBFB 980C E414 7B7D B99E**



FBFB980CE4147B7DB99E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 19-05-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**Secretaría General**

**Nº GEX\_2023\_4284**

**D<sup>a</sup>. MELISA PORRAS MONTES**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

**CERTIFICA:** Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2023/4284, resulta que en el BOP nº. 78 de fecha 26 de abril de 2023, con el nº. 1.631/2023 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2023 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 20 de abril de 2023, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 19/05/2023, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General,  
a los solos efectos de fe pública  
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

**B333 6F04 C7B7 0F1A DA76**



B3336F04C7B70F1ADA76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 19-05-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-05-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ANUNCIO**

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 1/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICION TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SANCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA	200.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**95F7 37FF 5BAE 5FED ADAD**



(95)F737FF5BAE5FEDADAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-05-2023

	PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICION DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIERREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C.	300.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

**95F7 37FF 5BAE 5FED ADAD**

(95)F737FF5BAE5FEDADAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-05-2023

	MORALEJO	
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY . Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TECNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELECTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLON CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TECNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCION DE PARADA DE AUTOBUS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TECNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICION ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

**95F7 37FF 5BAE 5FED ADAD**

(95)F737FF5BAE5FEDADAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-05-2023

9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**95F7 37FF 5BAE 5FED ADAD**



(95)F737FF5BAE5FEDADAD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 19-05-2023

Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 19-05-2023 11:31:19 **Número de registro:** DIP/RT/E/2023/35211  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J  
**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral**

- 1.- Solicitud-2538214.pdf**  
CSV: 72481891F35EFB1FC93C
- 2.- anuncio aprob. def. mod. credito por credito extraord. 1.2023. firmado.pdf**  
SHA-1: DB7DE7C24FDF6097E480DC9109AF3A2E97C8B7D6.
- 3.- anuncio aprob. def. mod. credito por credito extraord. 1.2023.doc**  
SHA-1: 9192A8E52712554D8FAC87A8DE715739E80B74C9.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

p4\_0mm\_jmpg\_dip\_c\_05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 19-05-2023

**Código seguro verificación (CSV)** AF35 A8D6 B097 9396 4DBF



AF35A8D6B09793964DBF

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.205/2023

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta apro-

bado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICÍA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICIÓN TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SÁNCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/ NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SÁNCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICIÓN DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51
1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIÉRREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY. Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TÉCNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELÉCTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLÓN CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TÉCNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICIÓN ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6.660.574,01</b>

En Aguilar de la Frontera, 19 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
------------------------------	--------------	-------

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verfy>

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación <b>22023005843</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>MC</h1> Créditos Extraordinarios		Número de Registro <b>2023/007366</b>
			Número de Expediente <b>3 - C. EXT. 1/23</b>
			Número de Referencia <b>2023004971</b>
			Número de Aplicaciones <b>50</b>
			Departamento Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

Aplicaciones <b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) <b>6.660.574,01 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>seis millones seiscientos sesenta mil quinientos setenta y cuatro euros y un céntimo</b>	IMPORTE TOTAL (A) <b>6.660.574,01 Euros</b>

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 6.660.574,01 Euros**

Texto  
**CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2023 GEX 4284/2023**

Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 8239 Fecha 23-05-2023	
---	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación <b>22023005843</b>
	<h1 style="font-size: 2em;">MC</h1>		Número de Registro <b>2023/007366</b>
	<b>Créditos Extraordinarios</b>		Número de Expediente <b>3 - C. EXT. 1/23</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>			Número de Referencia <b>2023004971</b>
			Número de Aplicaciones <b>50</b>
			Departamento <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>
			Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

**ANEXO APLICACIONES**

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
1320		1320	62910	ADQUISICIÓN DE CAMARAS	16.000,00
1320		1320	62911	ADQUISICIÓN SCAN POLICIA LOCAL	6.800,00
1330		1330	60010	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO	40.000,00
1510		1510	60009	ADQUISCION TERRENO APERT. C/ ALONSO AGUILAR AVDA. ANTONIO S.	180.000,00
1510		1510	60011	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510		1510	60012	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510		1510	60935	NUEVO VIARIO ENTRE C/ ALONSO AGUILAR Y AVD. ANTONIO S.	233.129,80
1532		1532	60937	CONSTR. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE CON. CTRA. PTE. GEN	350.000,00
1532		1532	60938	CONSTR. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532		1532	61916	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PÚBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532		1532	61917	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PÚBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532		1532	61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532		1532	61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532		1532	61929	REURB. DE LAS CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532		1532	61940	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532		1532	61948	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640		1640	62201	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640		1640	62711	PROY. DIRC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640		1640	63210	REPOSICIÓN DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEME	48.273,51
1650		1650	61913	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710		1710	62520	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710		1710	62521	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710		1710	62526	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720		1720	61933	OBRA FUENTE GUTIÉRREZ	10.000,00
1720		1720	61939	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330		3330	60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO	100.000,00
3330		3330	63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330		3330	63280	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIÁN VALE	5.500,00
3360		3360	60903	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360		3360	61946	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360		3360	61947	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00

NSOG0010

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 010	Signo 0	Número de Operación <b>22023005843</b>
	<h1>MC</h1>		Número de Registro <b>2023/007366</b>
	<b>Créditos Extraordinarios</b>		Número de Expediente <b>3 - C. EXT. 1/23</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>			Número de Referencia <b>2023004971</b>
			Número de Aplicaciones <b>50</b>
			Departamento <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>
			Financiación <b>2 - Remanente Tesorerí.</b>

Aplicaciones			
3360	62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360	62704	REDACCIÓN PROY. Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERG CASA PALACIO	14.000,00
3360	62712	ESTUDIO TÉCNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3360	63209	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C.MOR	300.000,00
3380	63903	ADEC. DE LA INST. ELÉCTRICA DE EVENTUALES VERBENA CERRO CRES	13.000,00
3410	48015	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420	62310	MÁQUINA DE LIMPIEZA PABELLÓN CUBIERTO	6.500,00
3421	63214	REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320	22716	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320	22751	TRABAJOS TÉCNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412	62301	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS	13.025,93
4540	61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120	62605	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200	16068	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INPS. TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9200	22718	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNIC. BIENES	17.800,00
9200	22730	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TÉCNICA	18.000,00
9200	62604	ADQUISICIÓN ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200	63200	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9240	48015	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
Total Aplicaciones (A)			<b>6.660.574,01 Euros</b>
IMPORTE TOTAL (A)			<b>6.660.574,01 Euros</b>

NS000010